



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1° de abril de 2024

Proceso:	Ordinario - Pensión de invalidez capacidad residual
Demandante:	GLORIA ELENA PIEDRAHITA RUÍZ
Demandada:	COLFONDOS
Llamada en Garantía	SEGUROS BOLÍVAR
Litisconsorte necesario por Pasiva	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Radicado:	05001310500220190006300
Asunto:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia:

Conciliación: Fracasada. **sin excepciones previas por resolver;**
Saneamiento: sin medidas de saneamiento para adoptar; **fijación del litigio:** determinar si a la demandante le asiste derecho a la pensión de invalidez, en caso afirmativo, si proceden los intereses de mora; **decreto de pruebas:** Demandante, Interrogatorio de parte al representante legal de Colfondos S.A. Testimonial de Alba Lucía Piedrahita Ruíz, Gabriel Piedrahita Ruíz, Luisa Quintero. Documentales aportados con la demanda (páginas 27- 282). COLFONDOS. Interrogatorio de parte a la demandante. Documentales: los aportados en las páginas 378-408 y 435 a 477). No se decreta el desconocimiento de los documentos aportados por la parte demandante, toda vez que vez que hacen alusión a la historia clínica de la demandante, la calificación de la pérdida de la capacidad laboral, registro civil de matrimonio y de nacimiento de la demandante y extracto de del fondo de Pensiones Colfondos. Del llamamiento en Garantía: No se decreta Oficio a la Compañía de Seguros Bolívar, toda vez que la Póliza de Seguros Previsional No. 5030-0000002-01, fue aportada. Documentales: se decretan los documentos aportados con el llamamiento en garantía visibles en las páginas 377-408 y el interrogatorio de parte a la

demandante. SEGUROS BOLÍVAR S.A. Documental aportada en las páginas 519 a 526. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Documentales aportados con la respuesta a la demanda visibles en la carpeta 016.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Absolver a la demandada COLFONDOS S.A. y consecuentemente a la llamada en garantía SEGUROS BOLÍVAR S.A. y la integrada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, de todas las pretensiones incoadas en la demanda.

SEGUNDO: Condenar en costas y agencias en derecho a la demandante y en favor de COLFONDOS S.A, las que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

APELACIÓN: Demandante.

Se concede el recurso de apelación y se remite al Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90620bf95fbcb860d536086636398443c018e53c01fe661efcf9834ab3dc53**

Documento generado en 02/04/2024 01:58:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>